



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



Viacha, 15 de enero de 2024
CITE: GAMV/DAM/032/2024

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO

16 ENE 2024

HORA 16.05 FIRMA

Nº REGISTRO Nº FOJAS
+ 2ady 67
foldeada

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECC. VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO

16 ENE 2024

+ 2 ejemplares

HORA: 18:20 FIRMA

Nº REG. Nº FOJAS
100 67

CÁMARA DE DIPUTADO
SECRETARÍA GENERAL

1302

17 ENE 2024

HORA 18:50 FIRMA

Nº REGISTRO Nº FOJAS

Señor:
Israel Huaytari Martinez
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

PL-308/23

REF.: REMISION DE INFORMES PARA EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PRIORIDAD REGIONAL Y DEPARTAMENTAL: LEY MUNICIPAL DE DECLARACION MUNICIPAL, LA DECLARATORIA DE PRIORIDAD REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, DE LA CONST. DEL PAV. RIGIDO DEL TRAMO CAMINERO "SENKATA - CAMPOS DE INGAVI "DEL MUNICIPIO DE VIACHA Y EL ALTO DE LAS PROVINCIAS INGAVI Y MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Reciba usted un cordial saludo y éxitos en las delicadas labores que desempeña en beneficio de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

El motivo de la presente nota es remitir el informe y datos técnicos para que mediante la comisión que corresponda se pueda considerar el siguiente proyecto de: Ley Municipal de Declaración Municipal, La Declaratoria de Prioridad Regional y Departamental, de La Const. del Pav. Rígido Del Tramo Caminero "Senkata - Campos De Ingavi "del Municipio de Viacha y El Alto de las provincias Ingavi y Murillo del departamento de La Paz

Con este particular motivo, me despido con las atenciones más consideradas.

Atentamente. -

Almasey

Napoleon F. Yabuasi Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha



00067



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



La Paz, 15 de Enero de 2024

CITE: SMOPGA/DV/011/2024

Señor:

Dip. Israel Huaytari Martinez

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. –

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

**Ref.: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY "DECLARATORIA DE
PRIORIDAD REGIONAL Y DEPARTAMENTAL LA CONST. DEL PAV. RÍGIDO DEL
TRAMO CAMINERO "SENKATA -CAMPOS DE INGAVI" DEL MUNICIPIO DE VIACHA
Y EL ALTO DE LAS PROVINCIAS INGAVI Y MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA
PAZ.**

MARCO NORMATIVO

De acuerdo al decreto supremo 25134 articulo 4 donde se debe cumplir requisitos para poder hacer la incorporación del tramo "CAMPOS DE INGAVI – OJOS DEL SALADO" DEL MUNICIPIO DE VIACHA Y EL ALTO DE LAS PROVINCIAS MURILLO E INGAVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la necesidad que existe en el sector es de vital importancia el poder declarar prioridad regional y departamental la construcción del pavimento rígido del tramo que une Campos de Ingavi – Senkata, ubicada entra el límite interprovincial (Murillo – Ingavi) correspondiente a los municipios de El Alto y Viacha, Conecta con el centro de salud de Viacha, justo al Límite del Radio Urbano, todo dentro del departamento de La Paz.

JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA INCORPORACIÓN A LA RED DEPARTAMENTAL

En el decreto supremo 24135 hace mención a los requisitos que debe cumplir un tramo para poder incorporarse a la red departamental por lo cual este tramo cumple todos los requisitos especificados en el artículo 4.

- a) Si es vínculo entre la capital de provincia INGAVI (Viacha) con la red departamental La Paz – Oruro.
- b) Este tramo se conecta al sistema de transporte intermodal (UTI).
- c) Cumple también con los requerimientos mínimos de protección ambiental no afecta a la biodiversidad tampoco causa daños forestales por lo cual se encuentra dentro del margen de la ley de medio ambiente 1333.
- d) En cuanto a la ley 165 en sus artículos 70,165,197 el proyecto actualmente se encuentra sujeto a estas normativas por lo cual el municipio se encuentra en total

00066



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi

Viacha - La Paz - Bolivia



acuerdo con estas normativas y por tanto su cumplimiento a cabalidad con las mismas.

- ART. 70 Inversiones compartidas con diferentes sectores
- ART. 96 Exclusividad dentro el territorio
- ART. 165 Regulación de Servicios
- ART. 197 Derecho de Vía

I.V. EN BASE DEL ARTICULO 300

Artículo 300. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el Estado plurinacional y los departamentos, con sujeción a las políticas estatales, y de acuerdo a la ley: 1. Red fundamental de carreteras y ferrocarriles interdepartamentales. 2. Puertos fluviales y lacustres. 3. Generación, producción, control y transmisión de energía. 4. Políticas de investigación científica y tecnológica. 5. Administración del sistema de áreas protegidas. 6. Regulación del sistema del control medioambiental y de la biodiversidad. 7. Régimen de defensa civil. 8. Cultura y Deportes. 9. Turismo. 10. Vivienda. 11. Desarrollo Rural. 12. Desarrollo socioeconómico departamental. 13. Promoción del comercio, industria, agroindustria, ganadería y servicios. 14. Planificación, instalación, desarrollo y fortalecimiento de empresas industriales que incorporen valor agregado a sus recursos naturales.

En nuestro caso la competencia **DECLARATORIA DE PRIORIDAD REGIONAL Y DEPARTAMENTAL EL PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AV. CAMPOS DE INGAVI – OJOS DEL SALADO DEL MUNICIPIO DE VIACHA Y EL ALTO DE LAS PROVINCIAS MURILLO E INGAVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.** Será competencia del departamento de La Paz de Bolivia y estará regido de acuerdo a las políticas estatales y de acuerdo con la ley.

ANÁLISIS DEL PROYECTO

ANÁLISIS LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 232. La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Artículo 270. Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas son: la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiariedad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los términos establecidos en esta constitución.

Artículo 272. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de

00065



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Artículo 273. La ley regulará la conformación de mancomunidades entre municipios, regiones y territorios indígena originario campesinos para el logro de sus objetivos.

Artículo 277. Señala que: "El Gobierno Autónomo Departamental esta constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo".

Artículo 279. El órgano ejecutivo departamental esta dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Artículo 283. El gobierno autónomo municipal esta constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Artículo 300. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción 7, planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental de acuerdo a las políticas estatales, incluyendo las de la Red Fundamental en defecto de nivel central, conforme a las normas establecidas por este.

Artículo 302. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 7. Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesino cuando corresponda. 42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

LEY N.ª 031, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRES IBAÑEZ" DE 19 DE JULIO DE 2010

Artículo 5. (PRINCIPIOS). Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: 3. Solidaridad. - Los gobiernos autónomos actuaran conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizaran mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos. 4. Equidad. - La organización territorial del Estado, el ejercicio de competencias y la asignación de recursos, garantizaran el desarrollo equilibrado interterritorial, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos para toda la población boliviana. 5. Bien Común. - La actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien propio de nuestras culturas. 6. Transparencia. - Los órganos públicos del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas facilitaran a la población en general y a otras entidades del Estado el acceso a toda información pública en forma veraz oportuna, comprensible y confiable. Comprende también el manejo honesto de los recursos públicos.

00064



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



Artículo 7. (FINALIDAD) Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines: 1. Concretar el carácter plurinacional y autonómico del Estado en su estructura organizativa territorial. 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional. 5. Promover el desarrollo económico armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma.

Artículo 8. (FUNCIONES GENERALES DE LAS AUTONOMÍAS). En función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones: 2. La autonomía departamental, impulsar el desarrollo económico productivo y social en su jurisdicción.

Artículo 9. (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Artículo 30. (Gobierno Autónomo Departamental). El gobierno autónomo departamental esta constituido por dos órganos: 1. Una asamblea departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por asambleístas departamentales elegidos y elegidas, según criterios de población, territorio y equidad de género, por sufragio universal y por asambleístas departamentales representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Las y los representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos deberán ser elegidas y elegidos de acuerdo a sus normas y procedimientos propios. 2. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Gobernadora o Gobernador e integrado además por autoridades departamentales, cuyo número y atribuciones serán establecidos en el estatuto. La Gobernadora o Gobernador será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de los asambleístas.

Artículo 34. (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).

El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: I. **Un Consejo Municipal**, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Esta integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidos y elegidos mediante normas y procedimientos que no s hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda. II. **Un Órgano Ejecutivo**, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o

00063



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple.

Artículo 64. (COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMIAS).

Las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercen bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control gubernamental establecidos en la ley, así como al jurisdiccional.

Artículo 112. (COMPETENCIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS CONCURRENTES).

Las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias.

Las entidades territoriales autónomas que suscriban acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en los cuales comprometan formalmente recursos públicos tienen la obligatoriedad de transferir a las entidades ejecutoras los recursos comprometidos con el objeto de asegurar la conclusión de las actividades y obras acordadas.

CARACTERIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El proyecto en cuestión se encuentra ubicado en el Municipio de Viacha, provincia Ingavi y Municipio de El Alto, Provincia Murillo ambos en el Departamento de La Paz. La longitud del tramo en estudio es de 10.80 km aproximadamente.

Conecta con el centro de salud de Viacha, justo al Límite del Radio Urbano.

IMAGEN 1. AV. CAMPOS DE INGAVI – OJOS DEL SALADO (INTERSECCIÓN VIACHA Y EL ALTO)



Fuente: Google Earth

Provincia Murillo

La Provincia Murillo está ubicada en el centro del departamento de La Paz. En ella se encuentra el Área metropolitana de La Paz-El Alto.

00062

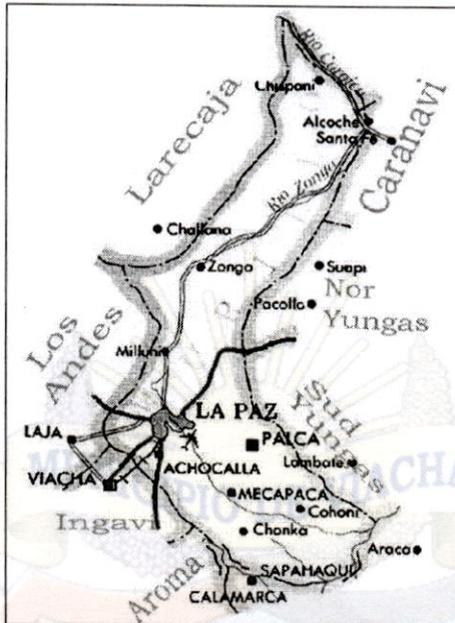


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



IMAGEN 2. MAPA POLÍTICO DE LA PROVINCIA MURILLO



Fuente: Elaboración Propia

MUNICIPIO DE EL ALTO

El Municipio de El Alto está ubicada en una meseta de superficie plana y ondulada, al pie de la Cordillera de La Paz (Meseta del Altiplano Norte) y de la Cordillera Oriental, al Noreste de Bolivia a 16°30' Sur y 68°12' Oeste. A una altura de 4.050 m.s.n.m. El municipio de El Alto:

- Limita al Norte con la Sección Capital de la Provincia Murillo
- Limita al Este con el Municipio de La Paz
- Limita al Sur con el Cantón Viacha, perteneciente a la Provincia Ingavi
- Limita al Oeste con el Cantón Laja, correspondiente a la Segunda Sección de la Provincia Los Andes.

La extensión territorial del Municipio de El Alto, considerando el Distrito 10, es aproximadamente, de 387.56 Km². (38.756 Has), que representa el 7.58% de la superficie total de la Provincia Murillo: el 40.24% (15.596 Has.) corresponde al área urbana y el 59.76% (23.160 Has.) corresponde al área rural.

00061

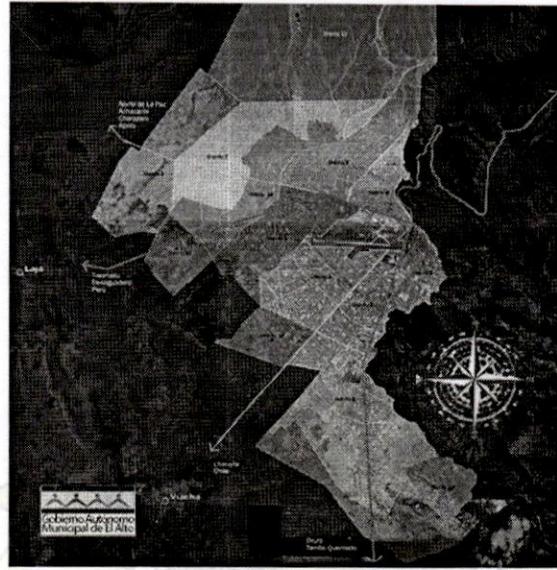


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



IMAGEN 3. MAPA POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE EL ALTO



Fuente: Elaboración Propia

PROVINCIA INGAVI

La Provincia Ingavi fue creada mediante Ley, el 16 de noviembre de 1909, bajo la presidencia de Eliodoro Villazón, cuenta con 111.579 habitantes aproximadamente, su capital es Viacha.

Tiene una gran importancia histórica debido a que es el lugar donde las tropas del General

José Ballivián derrotaron al ejército peruano el 18 de noviembre de 1841.

IMAGEN 4. MAPA POLÍTICO DE PROVINCIA INGAVI



Fuente: Elaboración Propia

00060



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



La extensión de la provincia Ingavi es de 5.410 kilómetros cuadrados, está conformada por cuatro secciones municipales y nueve Markas. La primera sección es Viacha, la segunda Guaqui, la tercera Tiwanacu, la cuarta Desaguadero, la quinta San Andrés de Machaca, la sexta Jesús de Machaca y la séptima Taraco, las mismas que constituyen un circuito turístico importante.

MUNICIPIO DE VIACHA

Viacha es una ciudad y municipio de Bolivia y es la capital de la provincia de Ingavi ubicada en el departamento de La Paz. De acuerdo con el censo de 2012 Viacha tiene 80.724 habitantes y su población estimada para el año 2017 es de 90.880 habitantes.

La ciudad se encuentra a 22 km de la ciudad de La Paz y está conectada a la misma por una carretera asfaltada y una línea de tren que se encuentra de nuevo en funcionamiento desde finales de 2008.

Viacha se encuentra en el Altiplano boliviano y posee un clima frío y seco la mayor parte del año con una estación lluviosa entre diciembre y febrero.

Viacha por su terreno arcilloso es sede de muchas fábricas de ladrillos como INCERPAZ, INCERPATZI, entre otras que están alrededor de ella. También se encuentra la fábrica de cemento más grande de Bolivia (SOBOCE), cuenta también con dos canales de Televisión Canal 20 Viavisión y canal 17 VTV, y diversas radios emisoras. En agricultura, la zona se caracteriza por su producción de papa y sus derivados.

Ubicación

Viacha es la primera sección de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, fue declarada como Municipio en cumplimiento a dos leyes: primero, Ley de municipalidades N.º 2028 del 28 de octubre de 1999; segundo, ley de Participación Popular 1551 de 1994.

Límites Territoriales

Los límites del Municipio de Viacha son los siguientes:

- Al Este con la Provincia Murillo 3ra sección (Achocalla) y 5ta sección (El Alto) y la Provincia Aroma con la 4ta sección (Calamarca) y la 7ma sección (Collana).
- Al Oeste con la Provincia Pacajes 4ta sección (Comanche), La Provincia Ingavi 5ta sección (S de Machaca) y la Provincia Los Andes con la 2da sección (Laja).
- Al Norte con la Provincia Los Andes 2da sección (Laja) y La Provincia Murillo con la 5ta sección (El Alto).
- Al Sur con la Provincia Aroma 7ma sección (Collana) y la Provincia Pacajes 4ta sección (Comanche).

Extensión y Topografía

El Municipio de Viacha tiene una extensión territorial de 1120.86 Km². Asimismo, se encuentra en el área geográfica del altiplano sur del departamento de La Paz, la misma es una llanura alta entre los 3500 a 4500 metros sobre el nivel del mar que se extiende entre Bolivia y Perú, entre las cordilleras oriental y occidental, cuyas direcciones corren paralelamente a la costa del océano pacífico.

00059



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



Latitud – Longitud

Viacha está ubicado entre los paralelos 16° 32' 30" (UTM 0576432) y 16° 54' 44" (8160551) de latitud Sur y entre los meridianos 68° 16' 56" y 68° 22' 72" de longitud Oeste, localizándose en el Altiplano norte del departamento d La Paz, con altitudes que varían desde los 3.540 metros sobre el nivel del mar.

Clima

El municipio de Viacha presenta una temperatura promedio de 8.41°C, cuya temperatura mínima absoluta de -0.6°C entre los meses de Junio a Julio. Y las temperaturas máximas están alrededor de 17.56°C.

IMAGEN 5. TEMPERATURAS PROMEDIO (°C) 2000 -2015 (AÑOS)

Temperatura	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Media ambiente	12,1	12	11,8	11,5	9,8	8,7	8,5	9,8	11,1	12,5	13,1	12,8
Máxima media	16,5	16,6	17	17,7	17,4	16,8	16,6	17,5	18	18,4	18,7	17,7
Mínima media	4,3	4,1	3,2	0,5	-4,7	-7,1	-7,2	-5,4	-1,9	0,8	2	3,8
Máxima absoluta	18,8	19,1	19,3	19,7	19,1	17,2	18,5	19,3	20	20,6	20,9	20,5
Mínima absoluta	1,5	0,9	1,2	-5,3	-10,7	-12,1	-13	-11,4	-8,2	-4,3	-2,6	0,3

Fuente: Elaboración en base a datos de SENAMHI

POBLACIÓN TOTAL

Viacha es parte de la Región Metropolitana, de acuerdo al último Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, en ese año contaba con una población total de 80.724 habitantes, representando el 2,98% de la población a nivel departamental y el 0,8 % de la población nacional.

De acuerdo al CNPV 2012 el ritmo de crecimiento anual registrado en áreas urbanas es del 2,4% y en áreas rurales es de 0,5%, por lo que se estima que la población en la gestión 2020 será de 94.604 habitantes, de los cuales el 49,2% corresponden a varones y 50,8% a mujeres.

00058

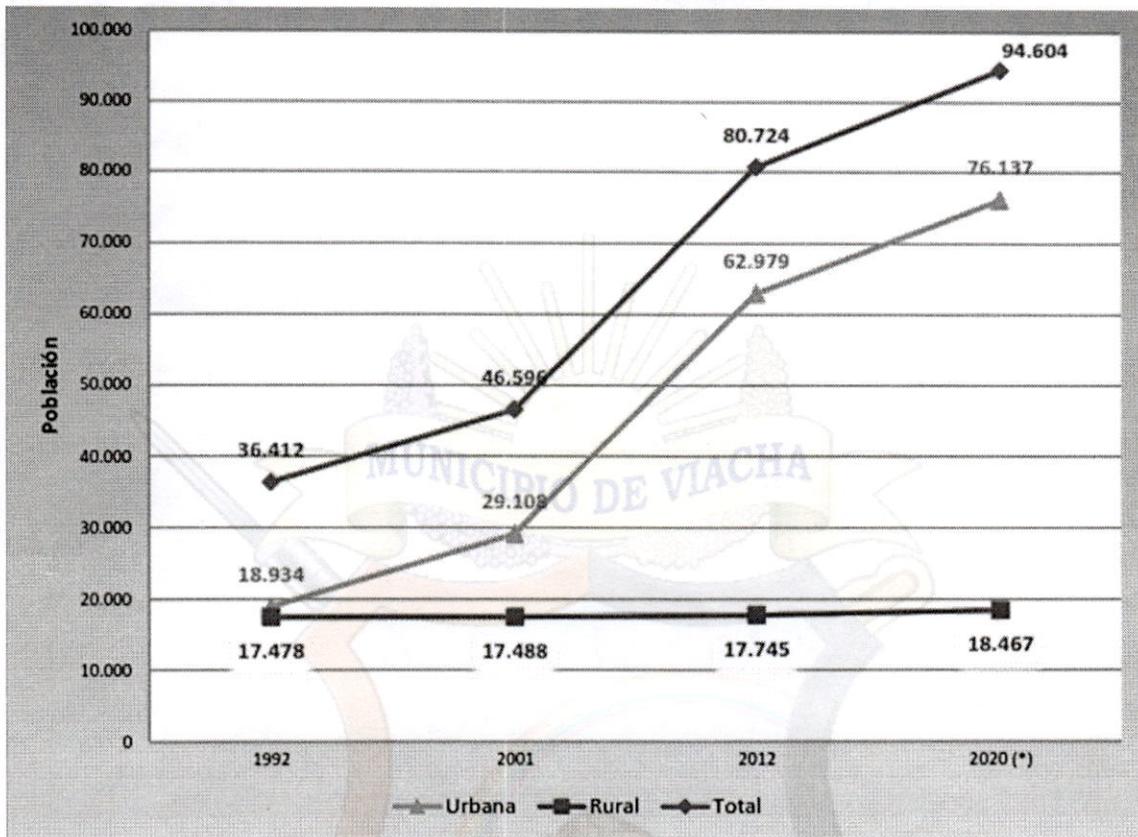


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



IMAGEN 6. CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN



Fuente: Elaboración propia con base en Instituto Nacional de Estadística

Del total de la población el 78,02% vive en el área urbana (Ciudad de Viacha según el INE). La población urbana se incrementó debido a que los distritos colindantes a la ciudad de El Alto formaron una sola mancha urbana, dicho proceso se observó con mayor énfasis en el periodo comprendido entre 1992 a la actualidad, muchas de las poblaciones consideradas en ese tiempo comunidades rurales, en la actualidad son distritos urbanos ya establecidos, cuyas necesidades cambiaron notoriamente.

Dicho proceso se observó principalmente en la carretera Viacha - El Alto, los distritos urbanos con notorio crecimiento son principalmente Viliroco y Tilata.

Proceso similar se está originando en las comunidades próximas a la carretera a Oruro: Achica Arriba, Maso Cruz, Villa Remedios entre otros.

00057



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



IMAGEN 7. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL

POBLACION SEGÚN CNPV 2012 (Habitantes)				
AÑO	Pob D1 Y 2	Pob D3	Pob D6 Y 7	Pob. Total
2.001	23.107	17.488	6.001	46.596
2.012	25.795	17.745	37.184	80.724
2.016(*)	28.362	18.103	40.884	87.349
2.017(*)	29.043	18.193	41.865	89.101
2.018(*)	29.740	18.284	42.870	90.894
2.019(*)	30.453	18.375	43.899	92.728
2.020(*)	31.184	18.467	44.953	94.604

Fuente: Elaboración propia con base en Instituto Nacional de Estadística

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En la jurisdicción del Municipio de Viacha, se encuentra la **VÍA CAMPOS DE INGAVI – OJOS DEL SALADO**, que está conformada por una plataforma de tierra y tiene un ancho de vía de aproximadamente 30 - 40 metros sin bermas, se presentan también zonas áridas, falta de drenaje fluvial transversal y longitudinal, así mismo se logra establecer que hace falta la construcción de obras civiles viales, convirtiéndose en un punto de conflicto del camino existente en época de lluvias.

Asimismo, se logra establecer que no cuenta con señalizaciones preventivas, los cuales presentan un peligro eminente, tanto para el sector de transporte, y para los usuarios.

La Doble Vía Viacha – El alto, que por el momento es la **ÚNICA VÍA DE ACCESO** entre la provincia Murillo y la provincia Ingavi, específicamente entre las ciudades de Viacha y El Alto, en temporadas del año, presentaría complicaciones vehiculares, como ser congestión, marchas, bloqueos, ferias, etc; Por lo que tomar a la AV. CAMPOS DE INGAVI – OJOS DEL SALADO como una alternativa de acceso entre estas dos ciudades Viacha y El Alto, reduciría todos estos impactos.

OBJETO DE LEY

Declarar el Proyecto de Ley, el Interés y Prioridad Regional y Departamental el Pavimento Rígido de la AV. CAMPOS DE INGAVI – OJOS DEL SALADO, para establecer la integración entre la provincia Murillo y la provincia Ingavi, específicamente entre las ciudades de Viacha y El Alto.

JUSTIFICACIÓN

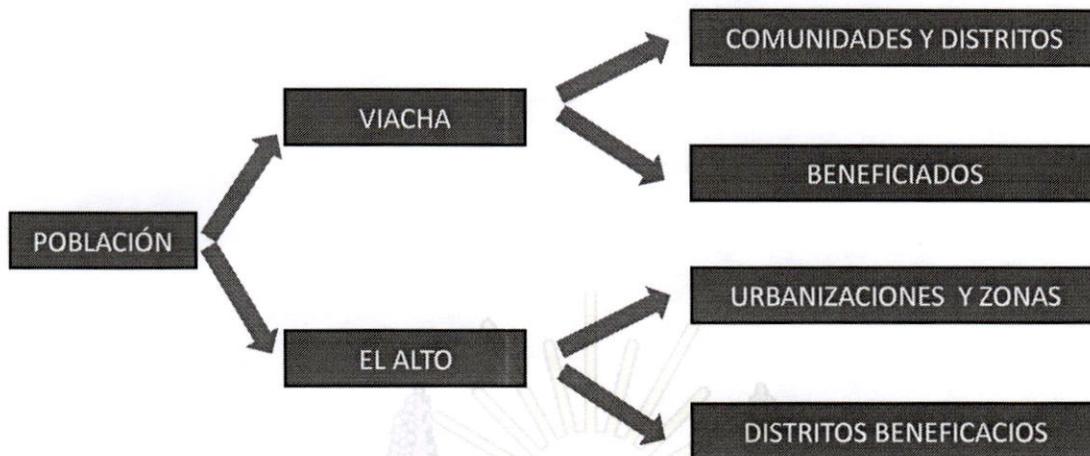
Con el pavimento rígido de la AV. CAMPOS DE INGAVI – OJOS DEL SALADO se facilitará la comunicación entre la provincia Murillo y la provincia Ingavi, específicamente entre las ciudades de Viacha y El Alto.

00056



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



Concretamente se unirá de manera directa entre la ciudad de Viacha, distrito 6 y 7 del municipio de Viacha de la provincia Ingavi con los distritos 8 y 10 de El Alto y los municipios de Achocalla, Mecapaca y la ciudad de La Paz.

Asimismo, se constituye en una ruta alterna que conecta la Red Fundamental de La Paz – Oruro y La Paz – Charaña de producirse bloqueos y marchas en las ciudades de La Paz y El Alto.

De la misma manera se constituye como una Avenida que conecta la Red Fundamental Av. Periférica y Oruro.

La AV. CAMPOS DE INGAVI – OJOS DEL SALADO, también se constituiría como una ruta alternativa de la Doble Vía Viacha – El Alto para la conexión entre ambas ciudades.

ESTUDIO TPDA (TRAFICO PROMEDIO DIARIO ANUAL)

Los volúmenes de tráfico registrados en las dos estaciones de aforo clasificado de vehículos, presentan los volúmenes promedio semanal, por hora se resume los volúmenes del tráfico promedio diario Anual (TPDA) para la semana de conteo (marzo de 2022).

Los flujos de vehículos tipo automóvil y vagoneta en las estaciones de control y monitoreo varían de entre 18% y 27%; las camionetas representan entre 3% y 7%, los minibuses corresponden entre 17% y 55%, y los camiones están entre 17% y 30%, el flujo de buses grandes es significativo (16% del flujo total), dando un promedio de 85 vehículos día lo cual se debe a que por esta carretera circulan los buses del transporte pesado de explotación de materia prima de la zona.

ANCHO DE VÍA

Desde el inicio de la vía se puede evidenciar un ancho de calzada transitable de 8 a 10 metros en ambas orillas de vía están definidas cunetas de forma V realizadas por el mantenimiento que realiza la maquinaria. Pensando esta situación, se plantea definir un derecho de vía de 30 metros en su totalidad o 15 metros a cada lado a partir del eje de vía.

00055



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



TABLA N°1. DERECHO DE VIA Y ANCHO DE CALZADA

TRAMO	DERECHO DE VÍA TOTAL (metros)	ANCHO DE CALZADA TRANSITABLE (metros)
Campos de Ingavi – Ojos del Salado	30 - 40	8

Fuente: Elaboración propia

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

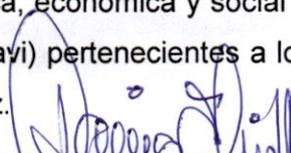
OBJETO

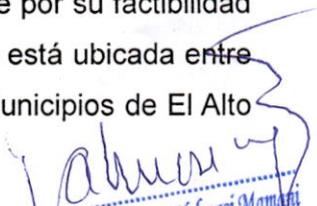
TRAMO: “Avenida CAMPOS DE INGAVI – OJOS DEL SALADO de 16°37'18.62"S, 68°13'0.61" hasta 16°38'48.32"S, 68°16'59.81"O" del municipio de Viacha, provincia Ingavi del departamento de La Paz, con la finalidad de verificar el estado de situación del mismo.

- El tramo caminero inicia en el Municipio de Viacha en coordenadas 16°37'18.62"S, 68°13'0.61" y 16°38'48.32"S, 68°16'59.81"O" según GPS.
- El tramo tiene conexión con el Municipio de El Alto exactamente con el Distrito 8 y10.
- El tramo es conformado por una vía de tierra y gravas naturales.
- Comprende una sola calzada que funciona como carril de ida y vuelta.
- **El Derecho de vía de este sector es de aproximadamente 30 – 40 metros variante (según distanciómetro).**
- La vía presenta una plataforma caminera simétricamente horizontal con mal funcionamiento vehicular.
- El flujo vehicular es considerable, circulan vehículos de alto tonelaje.
- Existen varias zonas de desgaste por lluvias, requiere construcción de cunetas para la acumulación de aguas y mantenimiento para proteger la zona.
- El tramo tiene una longitud de 10.80 kilómetros
- El tramo concluye en el Municipio de Viacha, con el Municipio de El Alto, en las coordenadas 16°37'18.62"S, 68°13'0.61" y 16°38'48.32"S, 68°16'59.81"O", según aparato de precisión GPS.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En consecuencia y por la importancia significativa para los habitantes de distintos Municipios que utilizan esta ruta vial y amparados en normativa legal vigente, se adjunta y se sugiere el **PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD REGIONAL Y DEPARTAMENTAL LAS OBRAS DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA AV. CAMPOS DE INGAVI – OJOS DEL SALADO**, se considere por su factibilidad en el marco de su justificación técnica, económica y social que está ubicada entre el límite interprovincial (Murillo – Ingavi) pertenecientes a los Municipios de El Alto y Viacha del departamento de La Paz.


Ing. Jaime Elvis Mamani
DIRECTOR DE VIAS
R.N.I. 39. 786
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha


Napoleon F. Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha